



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

36



USHUAIA, 18 JUN. 2023

VISTO: el Decreto Municipal N°1058/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto aludido concede en forma excepcional, para el período 2026, una Licencia Especial de Invierno incrementando el plazo vacacional establecido en el artículo 33.2 del Convenio Municipal de Empleo en cinco (05) días hábiles más.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros de la Sindicatura General Municipal, estima conveniente otorgar la mencionada licencia invernal en idénticos términos, ello por razones de funcionamiento.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, en virtud de lo normado en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N°3455 y la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N°009/2014.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – CONCEDER en forma excepcional para el ejercicio 2026, una Licencia Especial de Invierno, incrementando el plazo vacacional en cinco (05) días hábiles más, totalizando diez (10) días hábiles. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. – REGISTRAR. Cumplido, notificar al personal de la Sindicatura General Municipal, dar al Boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 36 /2026.-

CP Mariana M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

